



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVII – Viernes 3 de febrero de 2023- Número 6040

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

100. Acuerdo de la Junta de Portavoces de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 31 de enero de 2023, relativa a la aprobación del manifiesto institucional de apoyo "Todos Contra el Cáncer". 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

101. Resolución nº 322, de fecha 1 de febrero de 2023, relativa a la convocatoria del Concurso General de provisión de varios puestos incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla. 176

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

102. Resolución nº 402, de fecha 1 de febrero de 2023, relativa a la aprobación provisional del padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 2023. 183

103. Resolución nº 304, de fecha 26 de enero de 2023, relativa a la aprobación definitiva del padrón de la tasa por el alquiler de inmuebles, correspondiente al mes de enero del ejercicio 2023. 185

104. Resolución nº 305, de fecha 26 de enero de 2023, relativa a la aprobación definitiva del padrón de la tasa por la instalación de kioscos en la vía pública, correspondiente al mes de enero del ejercicio 2023. 187

105. Resolución nº 306, de fecha 26 de enero de 2023, relativa a la aprobación definitiva del padrón de la tasa por el servicio de mercado, correspondiente al mes de enero del ejercicio 2023. 189

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

106. Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Ordinario nº 15/2022, seguido a instancias por Consulting e Instalaciones Melilla, S.L. . 191

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

107. Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado nº 91/2022, seguido a instancias por Talher, S.A. . 192

108. Relación de subvenciones institucionales para la asistencia a competiciones deportivas desarrolladas fuera de la Ciudad Autónoma de Melilla, segundo semestre 2022. 194

109. Relación de subvenciones institucionales para la asistencia a competiciones deportivas desarrolladas fuera de la Ciudad Autónoma De Melilla, segundo semestre 2022, segunda convocatoria. 199

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

110. Certificados de acuerdos adoptados en el Consejo de Administración, de fecha 20 de octubre de 2022. 201

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaria General de la Asamblea

100. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL MANIFIESTO INSTITUCIONAL DE APOYO "TODOS CONTRA EL CÁNCER".

La Junta de Portavoces de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2023, ha aprobado por unanimidad lo siguiente:

“ Manifiesto institucional de apoyo

“Todos contra el cáncer”

2030, el año en el que las cifras del cáncer se dispararán: 1 de cada 2 hombres lo tendrá, así como 1 de cada 3 mujeres.

Solo en España cada hora se diagnostican 32 nuevos casos y es la segunda causa de muerte en nuestro país.

Con estas cifras, es el momento de pasar a la acción y de multiplicar el esfuerzo en la lucha contra el cáncer.

El Gobierno de España ha declarado la iniciativa **“Todos Contra el Cáncer”**, como Acontecimiento de Excepcional Interés Público. (2022-2024), una oportunidad sin precedentes para **concienciar y movilizar a la sociedad española sobre la importancia de sumar los recursos y las capacidades de todos en torno a un gran programa de acción contra el cáncer, que incremente los recursos disponibles para proyectos de prevención, investigación, atención y divulgación.**

Es el momento de dar el primer paso para conseguir cambiar las cifras.

“Todos Contra el Cáncer” tiene una misión muy clara: alcanzar el 70 % de la supervivencia en cáncer en España para 2030.

Por todo ello, los firmantes de este manifiesto unen sus esfuerzos para impulsar el proyecto **Todos Contra el Cáncer**“ y así conseguir los siguientes retos:

- 1.- Divulgación: Visibilizar el cáncer y su impacto en la sociedad buscando la movilización social en torno a la causa cáncer.
- 2.- Prevención: Incrementar la concienciación social sobre la prevención y detección precoz del cáncer, fomentando la adopción de hábitos de vida saludables y participación en programas de detección precoz por parte de la sociedad.
- 3.- Atención: Incrementar la atención a pacientes y familiares para mitigar y paliar las necesidades clínicas y no clínicas.
- 4.- Investigación: incrementar la investigación oncológica para que aumente la tasa de supervivencia en cáncer, buscando la excelencia y la traslacionalidad, de forma que los resultados lleguen al paciente gracias a la financiación

Lo que hagamos hoy puede cambiar nuestro mañana, pero.....

.....SOLO SI NOS UNIMOS “TODOS CONTRA EL CÁNCER”.

Lo que le comunico para su publicación y general conocimiento.

Melilla 31 de enero de 2023,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

101. RESOLUCIÓN Nº 322, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO GENERAL DE PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 01/02/2023, registrada al número 2023000322, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 27 de enero de 2023, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38120/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

CONCURSO GENERAL DE PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

1.Objeto de la Convocatoria: Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla recogidos en el Anexo I A).

2.Requisitos y condiciones de participación.

- a. Ser funcionaria/o de carrera dependiente de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla perteneciente al mismo subgrupo que el del puesto al que se concursa, así como la titulación exigida, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure ésta.
- b. Para poder participar en los concursos de provisión de Puestos de Trabajo, los funcionarios/as de carrera de la Ciudad deberán permanecer en cada puesto de destino definitivo, un mínimo de dos años desde la toma de posesión del último puesto definitivo obtenido.
- c. Los funcionarios/as de carrera que, reuniendo los requisitos para desempeñar el puesto, se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.
- d. Los funcionarios/as de carrera que, reuniendo los requisitos para desempeñar el puesto, se encuentren adscritos de forma provisional a los puestos convocados, deberán participar en el concurso, solicitando al menos el puesto que esté ocupando. Si no participaren, podrán ser destinados a otras vacantes que estime la Administración, según las necesidades de aquella.
- e. Los funcionarios/as de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto, solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido.
- f. Quienes pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.
- g. Quedan excluidos de la participación en el Concurso de provisión aquellos funcionarios/as de carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales.

3.Procedimiento de provisión.

3.1 Plazo de presentación de instancias

- a) Los puestos vacantes que se ofertan son los incluidos en el Anexo IA).

Los puestos que se incluyen en el anexo IB), sólo podrán ser adjudicados en el caso que queden vacantes tras la adjudicación de los puestos contemplados en el anexo IA), siempre y cuando, por la

Administración en virtud de su capacidad de organización, se considere necesaria y conveniente su cobertura.

b) Todos los funcionarios/as de carrera que reúnan los requisitos específicos, deberán presentar la documentación que acredite los méritos, junto con la solicitud, dirigida a la Consejería de Presidencia y Administración Pública, a través del Registro Electrónico o por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

c) Los funcionarios/as participantes en el proceso de provisión, habrán de presentar el Anexo II con los puestos solicitados ordenados por preferencias.

d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso u otra situación administrativa sin derecho a reserva de puesto de trabajo acompañarán su solicitud con la documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión o de la situación de procedencia.

3.2 Composición de las Comisión de Valoración

a) Las Comisiones de Valoración será designada nominativamente con posterioridad a la publicación de las Bases, correspondiéndole el desarrollo y la valoración del concurso.

b) Se compondrá de un presidente, un secretario con voz y sin voto y cuatro vocales. Su composición será predominantemente técnica y todos los miembros de la comisión de valoración deberán pertenecer a cuerpos o escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, velándose por el principio de especialidad, profesionalidad, imparcialidad y paridad.

c) Se designará miembros suplentes, que alternativamente con los titulares respectivos, integrarán las Comisiones de Valoración.

d) La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

e) Cuando el concurso, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, la comisión, por medio de su Presidente, se podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de cuantos asesores especialistas consideren oportunos, que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en la valoración del concurso y bajo la dirección de la citada Comisión de Valoración.

f) Los miembros de la comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejería de Administraciones Públicas, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015.

g) La comisión resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y determinará la actuación procedente en los casos no previstos, teniendo en cuenta su tenor y lo dispuesto en la normativa vigente.

h) Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal, y, en caso de empate, se repetirá la votación, hasta que se obtenga ésta. Si en una tercera votación persistiera el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros de la Comisión, votando siempre, en último lugar, el Presidente.

3.3 Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

a) Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante, excluyéndose del procedimiento de provisión.

b) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la comisión de valoración del concurso, se acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de 10 días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas. En caso de que el funcionario/a de carrera haya solicitado varios puestos y no cumpliera con los requisitos para cumplir alguno de ellos, será excluido únicamente de estos.

El listado de exclusiones se publicará en la web de la CAM y en el Boletín Oficial de la Ciudad.

c) El desistimiento, la renuncia total o parcial a la solicitud de participación en el concurso se permitirá hasta la fecha de finalización del plazo de alegaciones a las puntuaciones provisionales.

3.4 Listados provisionales de valoración de méritos.

Con el fin de informar a los diferentes candidatos/as de las valoraciones provisionales otorgadas, la comisión de valoración publicará listados provisionales de valoración de los méritos para los distintos puestos en la web de la CAM, separados por criterios de valoración. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones de tres días hábiles.

3.5 Resolución del Concurso

- a) El plazo para la resolución del concurso será de dos meses, contados desde el siguiente al de terminación del plazo de presentación de solicitudes, salvo que el cumplimiento de los trámites procedimentales preceptivos obliguen a superarlo.
- b) La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.
- c) El destino será irrenunciable, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiere obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito a la Consejería de Presidencia y Administración Pública.
- d) La resolución del concurso deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados, Consejería en la que presta sus servicios y, en su caso, situación administrativa de procedencia. Se publicará en la web de la CAM, así como en el Boletín Oficial de la Ciudad la resolución del concurso, siendo esta fecha la considerada como de cese en el puesto de procedencia.

3.6 Toma de Posesión

- a) El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo, comenzando a contar dicho plazo desde el día siguiente al del cese en el puesto anterior, el cual tendrá lugar con la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.
- b) El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Al amparo de lo establecido en el artículo 48.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, el titular de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio, debidamente justificado, hasta veinte días hábiles, comunicándolo a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Consejería de Presidencia y Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

4. Valoración de Méritos

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto a la solicitud de participación y hoja de mérito del anexo III. Podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

a) Posesión de un determinado grado personal.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala desde el que se participa hasta un máximo de **10 puntos** de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: **10 puntos**. o Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: **8 puntos**.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: **6 puntos**.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: **4 puntos**.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública.

☐ Valoración del trabajo desarrollado.

Se valorará únicamente el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, directamente relacionados con las funciones propias del puesto solicitado durante los últimos 60 meses inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de **25 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: **0,4166 puntos** por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: **0,3166 puntos** por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: **0,2166 puntos** por mes trabajado.

La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Dirección General a la que se pertenece.

5. Cursos de formación y perfeccionamiento superados

A- Por cursos específicos recibidos o impartidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas por aquellas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito, con una duración mínima acreditada de 15 horas: **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **25 puntos**.

También será valorado como méritos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter transversal cuya materia versen sobre:

- La prevención de riesgos laborales.
- Salud laboral.
- Nuevas tecnologías, informática u ofimática.
- Igualdad, o discriminación y prevención violencia de género.
- Trabajo en equipo.
- Gestión de conflictos en el ámbito laboral.
- Formador de formadores
- Protección de datos
- Soporte Vital y Primeros Auxilios.

Sólo computarán por una sola vez los cursos con un contenido similar.

B- Titulación académica:

B.1- Puestos de los Subgrupo A1/A2: Poseer titulación académica que sea adicional y distinta a la aportada como requisito por la que se accedió a la plaza ocupada:

- a) Título Universitario de Licenciado, **10 puntos**.
- b) Título Universitario de Grado, **8 puntos**
- c) Título Universitario de Diplomatura, **6 puntos**.
- d) Doctorado, **6 puntos**.
- e) Master Universitario (120 créditos), **3 puntos**.
- f) Master Universitario (60 créditos), **1,5 puntos**.

B.2- Puestos de los Subgrupos C1/C2: Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Licenciado, **10 puntos**.
- b) Título Universitario de Grado, **8 puntos**
- c) Título Universitario de Diplomatura, **6 puntos**.
- d) Título de Técnico Superior, **4 puntos**.
- e) Título de Bachiller o equivalente, **2 puntos**.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

•Antigüedad

- a) Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla o Administración Pública, desde la Escala y Grupo desde el que se concursa, **0,166 puntos** por mes.
- b) Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, en subgrupos inferiores al puesto convocado, **0,08 puntos** por mes.
- c) Por la prestación de servicio en cualquier otra Administración Pública, **0,04 puntos** por mes.

La puntuación máxima en este apartado será de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al mes. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública.

6. Norma final.

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del

Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de enero de 2023, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria para el concurso general de provisión de varios puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Contra la ORDEN de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública nº 322 de fecha 1 de febrero de 2023, por la que se convoca el concurso general de varios puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses.

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 2 de febrero de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León

**ANEXO I A)
Puestos Vacantes**

Nº	Nº Orden	Nº Ptos. vacantes	Denominación	Consejería	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
1	159	1	Jefe/a de Negociado de Procedimientos Administrativos	Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	C	165	22
2	443	4	Jefe/a Oficina Información y Atención al Ciudadano -B-	Consejería de Distrito, Juventud y Participación Ciudadana	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P.Grado Superior Título Graduado ESO / F.P. Grado Medio	C	155	18
3	442	2	Operador/a Oficina Información y Atención al Ciudadano -B	Consejería de Distrito, Juventud y Participación Ciudadana	C2	F	Título Graduado E.S.O./ F.P. Grado Medio	C	145	15
4	180	1	Auditoría y Control Interno	Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio	A1/A2	F	Licenc./Diplomat. Derecho/Econ./CC Polític.o equivalente Grado Universitario	C	225	26
5	171	1	Jefe/a de Control Interno y Fiscalización	Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio	A1	F	Licenciatura Económ./Empresariales/ADE/Grado Universitario	C	225*	26
6	199	1	Jefe/a Negociado de Control y Seguimiento Tributario	Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior/Título Graduado ESO/FP Grado Medio	C	180	18
7	198	1	Jefe/a de Oficina de Recaudación y Planificación	Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior/Título Graduado ESO/FP Grado Medio	C	190	22
8	217	1	Jefe/a Negociado de Gravámenes Complementarios	Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior/Título Graduado ESO/FP Grado Medio	C	155	18
9	427	1	Agente Inspección Turística	Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica	C1/C2	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior/Título Graduado ESO/FP Grado Medio	C	160	17
10	61	1	Jefe/a Sección de Retribuciones	Consejería de Presidencia y Administración Pública	A1/A2	F	Licenciatura Derecho/Diplomatura/Grado Universitario	C	240	26

**ANEXO IB)
Puestos a Resultados**

Nº	Nº Orden	Nº Ptos.	Denominación	Consejería	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPP T	CD
7	442	1	Operador/a Oficina Información y Atención al Ciudadano -B	Consejería de Distrito, Juventud y Participación Ciudadana	C2	F	Título Graduado E.S.O./ F.P. Grado Medio	C	145	15

ANEXO II
Puestos Solicitados por orden de preferencia

Nº	Nº Orden	Denominación del Puesto	Consejería	Nivel
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

102. RESOLUCIÓN Nº 402, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 01/02/2023, registrada al número 2023000402, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá el **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA** correspondiente al ejercicio 2023.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3688/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La **APROBACIÓN PROVISIONAL** del Padrón correspondiente al **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023**, por importe de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.660.411,72 €)**.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2023, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la Titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 1 de marzo de 2023 y finalizará el 2 de junio de 2023.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2023.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de la Ciudad Autónoma de Melilla publicada en el BOME ext. Nº 30 de fecha 30 de diciembre de 2014.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

a) Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la Titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

b) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES450182-4220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

c) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.

- Tarjeta de crédito o débito.

Domiciliación bancaria. El pago mediante domiciliación bancaria de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el **3 de mayo de 2023**, de conformidad con el a través de Orden de la Titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

Tarjeta de crédito o débito. El pago mediante tarjeta de crédito o débito se podrá realizar:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

d) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora. No obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100. Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.
3. En la web municipal (www.melilla.es) a cualquier día y hora. No obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Quinto.- Pagos fuera de plazo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del RGR (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto.- Notificación de liquidaciones tributarias

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LGT, y el artículo 24 del RGR.

Séptimo.- Medios de impugnación

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos sin que su interposición origine la suspensión de dichos actos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 2 de febrero de 2023,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

103. RESOLUCIÓN Nº 304, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO 2023.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 26/01/2023, registrada al número 2023000304, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO 2023** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 131/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la **TASA POR LA EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO 2023** por importe de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON UN CÉNTIMO DE EURO (3.384,01) €**.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO DE 2023**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha **30 de Enero de 2023** y finalizará el **31 de Marzo de 2023**.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR EL AL ALQUILER DE INMUEBLES CORREPPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO DE 2023**.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA**.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-4220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.

- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
 - Tarjeta de crédito o débito.
1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:
- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es). La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 01 de Marzo de 2023 según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.
2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:
- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
 - A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 30 de enero de 2023,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

104. RESOLUCIÓN Nº 305, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO 2023.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 26/01/2023, registrada al número 2023000305, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR INSTALACION DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO 2023** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 131/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la **TASA POR LA INSTALACION DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO 2023** por importe de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (6.285,34) €.**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN POR LA TASA DE INSTALACION DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO DE 2023**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha **30 de Enero de 2023** y finalizará **el 31 de Marzo de 2023.**

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la TASA POR LA INSTALACIÓN DE KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO DE 2023.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.**

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-4220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
 - En efectivo, mediante dinero de curso legal.
 - Tarjeta de crédito o débito.
1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:
 - Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es). La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el **01 de Marzo de 2023** según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.
 2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:
 - En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
 - A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 30 de enero de 2023,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

105. RESOLUCIÓN Nº 306, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO 2023.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 26/01/2023, registrada al número 2023000306, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO 2023** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 131/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO 2023 por importe de **DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (10733,77) €**.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN DE LA TASA POR LA EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO DE 2023**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha **30 de Enero de 2023** y finalizará el **31 de Marzo de 2023**.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO DE 2023**.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA**.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.

- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
 - Tarjeta de crédito o débito.
1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:
- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será **el 01 de Marzo de 2023** según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.
2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:
- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
 - A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 30 de enero de 2023,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

106. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 15/2022, SEGUIDO A INSTANCIAS POR CONSULTING E INSTALACIONES MELILLA, S.L. .

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 015/2022, INSTADO POR CONSULTING E INSTALACIONES MELILLA SL.

El Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Melilla, Procedimiento Ordinario nº 015/2022., ha acordado lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto en resolución de fecha 25 de enero de 2022 en el procedimiento reseñado, requerir a la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA para que ordene la remisión del expediente administrativo con CARÁCTER URGENTE, dado que se entiende necesario para la tramitación y resolución de la medida cautelar solicitada a este órgano judicial a que se refiere el acto impugnado, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practica con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

De conformidad con lo dispuesto en Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJ CA

Melilla 30 de enero de 2023,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

107. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 91/2022, SEGUIDO A INSTANCIAS POR TALLER, S.A. .

NOTIFICACIÓN

JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 2 MELILLA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150

EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

Teléfono: 952672326 Fax: 952695649 Correo electrónico:

Equipo/usuario: MRL

N.I.G: 52001 45 3 2022 0000306

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000091 /2022 /

Sobre CONTRATOS CON LA ADMINISTRACION De D/ña: TALLER S.A.

Abogado: JOSE JAVIER VALDERAS ALVARADO

Procurador Sr./a. D./Dña: CONCEPCION SUAREZ MORAN

Contra D/ña: CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en anterior resolución en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con los dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 21/03/2023 a las 12.30 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos- administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Asimismo, en atención a las obligaciones reguladas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, y del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, que establece el sistema de comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y regula el sistema LexNET, se recuerda a las Administraciones Públicas y organismos públicos la obligación de remitir por vía telemática los expedientes administrativos, ateniendo a la necesidad de seguir las siguientes recomendaciones:

1. El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del CARGADOR de expedientes administrativos (INSIDE).

2. Si por imposibilidad técnica y sólo en el periodo transitorio hasta que se complete la integración, no fuera posible remitir en su totalidad algún archivo del expediente administrativo y por vía telemática, se aportará en soporte informático de fácil recuperación y volcado.
3. El expediente administrativo electrónico y sus archivos deberán remitirse en un formato compatible con los procesadores de texto y las aplicaciones comúnmente utilizadas.
4. El expediente administrativo electrónico deberá remitirse a este órgano de manera completa, estar convenientemente foliado, manteniendo un orden cronológico, y vendrá precedido por un índice electrónico que permita la localización, navegación y consulta de los documentos incorporados.
5. En el expediente electrónico debe constar copia electrónica certificada de la resolución adoptada que garantice la integridad e inmutabilidad del expediente electrónico generado desde el momento de su firma y permitirá su recuperación siempre que sea preciso, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos.
6. La remisión desde las plataformas aceptadas oficialmente deberá permitir la interoperabilidad y la incorporación automática de los expedientes al sistema de gestión procesal y, en particular, al visor documental. Se procurará, en la medida de lo posible, que la documentación del expediente administrativo electrónico sea reutilizable, por lo que se recomienda que se evite el uso de escáneres o de programas que impidan la reutilización de la información.
7. De no cumplirse las anteriores exigencias se requerirá nuevamente a la Administración para que proceda a su correcta remisión en el plazo apropiado, advirtiéndole a la Administración u organismo obligado de las consecuencias procesales previstas legalmente.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.

En MELILLA, a 12 de enero de 2023.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Melilla 31 de enero de 2023,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

108. RELACIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, SEGUNDO SEMESTRE 2022.

De acuerdo con las Bases Reguladoras de las Subvenciones Institucionales para la Asistencia a Competiciones Deportivas desarrolladas fuera de la Ciudad de Melilla, DECRETO Nº99 de fecha 24 de julio de 2017. Publicada en el BOME nº 5464 de viernes, 28 de julio de 2017.

En su Artículo 6, punto 7.

“Semestralmente la Consejería competente en materia de actividad física y deportiva deberá publicar la relación de beneficiarios en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en el que se indicará, al menos, los siguientes conceptos:

- a) Entidad beneficiaria del programa.
- b) CIF.
- c) Concepto del desplazamiento.
- d) Importe de la ayuda otorgada.”

RELACION DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA SEGUNDO SEMESTRE 2022

Entidad	Cif	Campeonato	Expediente	Importe
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TENIS	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TENIS PLAYA ABSOLUTO POR EQUIPOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2021, DEL 25 AL 27 DE JUNIO, BENIDORM (ALICANTE)	19355/2021	2.948,71 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO TMARAVILLAS	G52040847	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONMANO PLAYA 2021- JUVENIL FEMENINO, DEL 11 AL 15 DE AGOSTO DE 2021, ALICANTE	28186/2021	5.040,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO TMARAVILLAS	G52040847	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONMANO PLAYA 2021- CADETE FEMENINO, DEL 11 AL 15 DE AGOSTO DE 2021, PLAYA DE MALVARROSA	32053/2021	5.040,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO TMARAVILLAS	G52040847	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONMANO PLAYA 2021- SENIOR FEMENINO, DEL 11 AL 15 DE AGOSTO DE 2021, ALICANTE	32127/2021	5.040,00 €
CLUB LPV MELILLA	G52022365	VI CAMPEONATO DE ESPAÑA MASTER, 12 ,13 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2021 ,ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	34830/2021	900,79 €
FEDERACION MELILLENSE DE PESCA Y CASTING	G52002961	LI CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS Y CONCENTRACIÓN NACIONAL MAR-COSTA, CATEGORÍA MASCULINA "CAPTURA Y SUELTA" CLASIFICATORIO PARA EL CAMPEONATO DEL MUNDO, 3-7 DE NOVIEMBRE, MURCIA	36375/2021	2.758,00 €
CLUB GRD VIRKA MELILLA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BASE CONJUNTOS E INDIVIDUAL, DEL 24 AL 29 DE NOVIEMBRE, VALLADOLID	38088/2021	4.544,00 €
FEDERACION MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO	G29902764	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE JOVENES PROMESAS, DEL 25 AL 29 DE NOVIEMBRE, LOGROÑO	38475/2021	3.320,93 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO	G52005519	CAMPEONATO DE ESPAÑA CSD CAMPO A TRAVES SUB18 Y SUB 16 POR AUTONOMIAS, DEL 3 AL 6 DE DICIEMBRE DE 2021. OVIEDO	40236/2021	4.131,00 €
FEDERACION MELILLENSE DE NATACION	G29905981	VIII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE NATACIÓN POR SELECCIONES AUTONOMICA. CATEGORÍA EDAD ESCOLAR-CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES, DEL 25 AL 27 DE FEBRERO 2022, VELEZ MÁLAGA	2437/2022	614,54 €

CLUB NATACION MELILLA	G29953429	XXVII CAMPEONATO DE ESPAÑA "OPEN" DE INVIERNO NATACIÓN MASTER, DEL 3 AL 5 DE MARZO DE 2022, PONTEVEDRA	4117/2022	3.245,93 €
CLUB ATLETICO MELILLA	G52001963	CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON POR RELEVOS MIXTOS DE TALENTOS, 27 MARZO DE 2022, VALLADOLID	7570/2022	2.907,40 €
C.D. ASOCIACIÓN DE BADMINTON DE MELILLA	G52039021	CAMPEONATO DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR DE SELECCIONES AUTONOMICAS CADETE, DEL 23 AL 26 DE JUNIO DE 2022. SANTANDER	9587/2022	4.402,50 €
C.D. ASOCIACIÓN DE BADMINTON DE MELILLA	G52039021	CAMPEONATO DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR DE SELECCIONES AUTONOMICAS SUB-15, DEL 23 AL 26 DE JUNIO DE 2022. SANTANDER	9591/2022	4.307,90 €
FEDERACION MELILLENSE DE HALTEROFILIA	G29951555	CAMPEONATO DE ESPAÑA MASTER, DEL 20 AL 22 DE MAYO DE 2022, GIJON	9877/2022	217,37 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MELISTAR	G52025046	LIGA NACIONAL DE FUTBOL PLAYA- PRIMERA DIVISION- FASE I , DEL 12AL 16 DE MAYO DE 2022, SALOU, BARCELONA	10012/2022	5.433,30 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MELISTAR	G52025046	LIGA NACIONAL DE FUTBOL PLAYA- PRIMERA DIVISION- FASE II, DEL 19 AL 23 DE MAYO , CAPDEPERA , MALLORCA	10206/2022	5.443,20 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MELISTAR	G52025046	LIGA NACIONAL DE FUTBOL PLAYA- PRIMERA DIVISION- FASE III, DEL 6 AL 19 DE JUNIO , TORROX , MALAGA	10213/2022	3.400,00 €
C.D. ENRIQUE SOLER	G29961018	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES JUNIOR MASCULINO L , DEL 1 AL 6 DE MAYO DE 2022, PUNTA UMBRÍA HUELVA	10233/2022	4.471,60 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL AFRICANUS	G52034857	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CARRERAS DE MONTAÑA INDIVIDUAL , DEL 22 AL 25 DE ABRILDE 2022, VIVEIRO, LUGO	11049/2022	702,43 €
FEDERACION MELILLENSE DE TENIS	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TENIS PLAYA CATEGORIA ABSOLUTA, VETERANOS Y JUVENIL, DEL 27 DE ABRIL AL 1 DE MAYO, VERA,ALMERIA	11096/2022	9.473,79 €
REAL FEDERACION MELILLENSE DE FUTBOL	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS DE FÚTBOL CATEGORÍAS SUB-14 Y SUB16, DEL 29 DE ABRIL AL 2 DE MAYO DE 2022, OVIEDO	11098/2022	16.273,50 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENIL FEMENINO, DEL 2 AL 7 DE MAYO 2022, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	11109/2022	8.260,65 €
REAL FEDERACION MELILLENSE DE FUTBOL	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL SALA- CATEGORÍAS SUB-19 MASCULINA Y SUB-16 MASCULINA, DEL 17 AL 24 DE ABRIL DE 2022, SAN FERNANDO ,CADIZ	11136/2022	4.633,20 €
REAL CLUB MARITIMO DE MELILLA	G29901550	COPA DE ESPAÑA DE IQFOIL SUB17, CLASIFICATORIO PARA LA FORMACIÓN DE LOS EQUIPOS NACIONALES, DEL 29 DE ABRIL AL 2 DE MAYO DE 2022, LOS ALCAZARES, MURCIA	12009/2022	1.362,80 €
CLUB MELILLA BALONCESTO	G29954989	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES BALONCESTO- CADETE MASCULINO, DEL 15 AL 21 DE MAYO DE 2022, SAN FERNANDO , CADIZ	12086/2022	4.593,00 €
CLUB DEPORTIVO LA SALLE MELILLA	G52006970	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES JUNIOR FEMENINO DE BALONCESTO, DEL 1 AL 7 DE MAYO , HUELVA	12111/2022	5.541,00 €
FEDERACION MELILLENSE DE PADEL	G52003639	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE VETERANOS , DEL 12 AL 15 DE MAYO , LA CORUÑA	12152/2022	11.330,50 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	VIII CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL MASCULINO, DEL 17 AL 22 DE MAYO , SORIA	12165/2022	6.378,60 €

CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	VIII CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL FEMENINO , DEL 17 AL 22 DE MAYO , ALMERIA	12361/2022	4.868,85 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUNIOR MASCULINO , DEL 24 AL 29 DE MAYO , LA CORUÑA	12458/2022	6.716,89 €
CLUB TRIATLON MELILLA	G52026564	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLÓN DE MEDIA DISTANCIA Y AQUABIKE, DEL 12 AL 15 DE MAYO 2022, PAMPLONA	12739/2022	811,11 €
CLUB NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	G52039047	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBS. BALONCESTO. CADETE FEMENINO , DEL 15 AL 21 DE MAYO , LERIDA	13144/2022	5.674,40 €
MELILLA C.D.	G52020344	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FUTBOL PLAYA,1ª DIVISIÓN MASCULINA , DEL 13 AL 16 DE MAYO DE 2022, SALOU , TARRAGONA	13290/2022	4.670,40 €
MELILLA C.D.	G52020344	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FUTBOL PLAYA, 2ª FASE 1ª DIVISIÓN MASCULINA, DEL 19 AL 23 DE MAYO DE 2022, MALLORCA	13297/2022	5.997,78 €
MELILLA C.D.	G52020344	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FUTBOL PLAYA,1ª DIVISIÓN MASCULINA, DEL 16 AL 19 DE JUNIO DE 2022. TORROX, MALAGA	13306/2022	3.302,10 €
CLUB ATLETICO MELILLA	G52001963	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLON SUPERSPRINT POR CLUBES, RELEVOS PAREJAS, SUPER SPRINT, 21 AL 22 DE MAYO DE 2022, ROQUETAS (ALMERIA)	13354/2022	2.278,56 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA CADETE MASCULINO, DEL 24 AL 29 DE MAYO , LA CORUÑA	13357/2022	6.825,00 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA ALEVIN MASCULINO Y FEMENINO, DEL 9 AL 14 DE JUNIO , VALLADOLID	13404/2022	13.608,00 €
CLUB ATLETISMO PLAYA DE MELILLA	G52022282	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ATLETISMO SUB 14, DEL 27 AL 29 DE MAYO , TORREVIEJA, ALICANTE	13521/2022	346,66 €
CLUB MELILLA BALONCESTO	G29954989	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES BALONCESTO- INFANTIL MASCULINO DEL 5 AL 11 DE JUNIO DE 2022, MARÍN, GALICIA	13653/2022	4.595,50 €
CLUB ATLETICO MELILLA	G52001963	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLON EQUIPOS Y RELEVOS TALENTOS , 5 Y 6 DE JUNIO DE 2022, AGUILAS (MURCIA)	15995/2022	6.624,00 €
C.D. HIGICONTROL MELILLA	G52030368	1ª FASE 1ª DIVISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PLAYA FEMENINO , DEL 16 AL 19 DE JUNIO DE 2022, EL VISOALCARACEJOS (CÓRDOBA)	16009/2022	4.563,61 €
FEDERACION MELILLENSE DE HALTEROFILIA	G29951555	CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO, DEL 16 AL 13 DE JUNIO DE 2022, SALAMANCA	16024/2022	2.339,82 €
FEDERACION MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB-8 , DEL 28 DE JUNIO AL 3 DE JULIO DE 2022, SALOBREÑA (GRANADA)	16029/2022	309,03 €
FEDERACION MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB-10 (LENTO Y RÁPIDO), DEL 3 AL 10 DE JULIO, SALOBREÑA (GRANADA)	16053/2022	731,55 €
CLUB GRD VIRKA MELILLA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL POR EQUIPOS GIMNASIA RÍTMICA ALEVIN, DEL 29 DE JUNIO AL 3 DE JULIO 2022, ZARAGOZA	16291/2022	1.216,49 €
CLUB GRD VIRKA MELILLA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL POR EQUIPOS GIMNASIA RÍTMICA SENIOR, DEL 29 DE JUNIO AL 3 DE JULIO 2022, ZARAGOZA	16316/2022	2.112,80 €
FEDERACION MELILLENSE DE TENIS	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA ALEVIN DE TENIS, DEL 19 AL 26 DE JUNIO , ALMERIA	16320/2022	1.425,43 €
FEDERACION MELILLENSE DE TENIS	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA CADETE DE TENIS, DEL 19 AL 22 DE JUNIO , PLAYA DE ARO, GERONA	16344/2022	849,20 €

C.D. HIGICONTROL MELILLA	G52030368	SEGUNDA JORNADA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PLAYA SENIOR FEMENINO, DEL 23 AL 26 DE JUNIO DE 2022, MAZARRON, MURCIA	16433/2022	3.546,11 €
C.D. HIGICONTROL MELILLA	G52030368	TERCERA FASE 1ª DIVISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PLAYA FEMENINO, DEL 27 AL 29 DE JUNIO DE 2022, TORROX, MALAGA	16595/2022	3.362,70 €
C.D. HIGICONTROL MELILLA	G52030368	FASE FINAL 1ª DIVISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PLAYA FEMENINO, DEL 8 AL 10 DE JULIO DE 2022, CADIZ	16600/2022	2.472,00 €
PEÑA REAL MADRID DE MELILLA	G29902947	PRIMERA FASE DE ASCENSO A SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA SALA, 29 DE JUNIO DE 2022, MALAGA	18184/2022	1.012,90 €
CLUB ATLETICO MELILLA	G52001963	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TRIATLON RELEVOS MIXTOS DE TALENTOS, CADETE Y JUVENIL, 18 Y 19 DE JUNIO DE 2022, LA CORUÑA	18255/2022	2.158,45 €
UNION DEPORTIVA MELILLA	G29903416	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES BASE DE FÚTBOL SALA . CADETE MASCULINO, DEL 10 AL 12 DE JUNIO , MOTRIL, GRANADA	18393/2022	2.364,60 €
CLUB GRD VIRKA MELILLA	G52018421	O CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL MASCULINO DE BASE DE GIMNASIA RÍTMICA BENJAMIN, DEL 21 AL 26 DE JUNIO , ORENSE	18402/2022	670,20 €
CLUB GRD VIRKA MELILLA	G52018421	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL MASCULINO DE BASE DE GIMNASIA RÍTMICA ALEVÍN, DEL 21 AL 26 DE JUNIO , ORENSE	18424/2022	1.167,60 €
FEDERACION MELILLENSE DE TENIS	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TENIS PLAYA ABSOLUTO POR EQUIPOS DE COMUNIDADES AUTONOMAS 2022, DEL 25 AL 27 DE JULIO , BENIDORM	19290/2022	2.658,79 €
FEDERACION MELILLENSE DE TENIS	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL DE TENIS DEL 3 AL 10 DE JUNIO , LOGROÑO	20035/2022	912,97 €
PEÑA REAL MADRID DE MELILLA	G29902947	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES BASE DE FÚTBOL SALA CATEGORÍA BENJAMÍN, DEL 9 AL 12 DE JUNIO DE 2022, TORREMOLINOS (MALAGA)	20040/2022	2.600,00 €
FEDERACION MELILLENSE DE TRIATLON	G52024601	CAMPEONATO DE SELECCIONES AUTONOMICAS DE TRIATLÓN EN EDAD ESCOLAR Y ABSOLUTO , DEL 25 AL 26 DE JUNIO DE 2022, LOGROÑO	20372/2022	10.497,60 €
FEDERACION MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO	G29902764	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ARMAS OLIMPICAS, PISTOLA LIBRE Y CARABINA TENDIDO, DEL 23 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LAS GABIAS, GRANADA	22433/2022	806,00 €
FEDERACION MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB-12 (LENTO Y RÁPIDO) , DEL 10 al 17 DE JULIO DE 2022, SALOBREÑA (GRANADA)	22500/2022	290,22 €
FEDERACION MELILLENSE DE CICLISMO	G52001682	CAMPEONATO DE ESPAÑA XCM, 11 DE SEPTIEMBRE, RAMALES DE LA VICTORIA,(SANTANDER)	22517/2022	495,87 €
CLUB NATACION MELILLA	G29953429	XXXII CAMPEONATO DE ESPAÑA "OPEN" DE VERANO NATACIÓN MASTER , DEL 7 AL 10 DE JULIO , LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	22528/2022	876,33 €
FEDERACION MELILLENSE DE CICLISMO	G52001682	CAMPEONATO DE ESPAÑA XCO CADETE, 2 DE JULIO DE 2022 , VALLADOLID	22552/2022	675,65 €
REAL FEDERACION MELILLENSE DE FUTBOL	G52002037	2ª FASE DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL - CATEGORÍAS SUB-14 Y SUB16, DEL 16 AL 19 DE JUNIO DE 2022, PONTEVEDRA	24089/2022	9.808,15 €
REAL FEDERACION MELILLENSE DE FUTBOL	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL 8 MASCULINO Y FEMENINO - CATEGORÍA ALEVÍN, DEL 24 AL 26 DE JUNIO DE 2022 , MADRID	24090/2022	5.750,30 €

REAL FEDERACION MELILLENSE DE FUTBOL	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL PLAYA - CATEGORÍAS ABSOLUTA FEMENINA Y SUB-19 FEMENINA, DEL 12 AL 14 DE JULIO DE 2022 , CADIZ	24167/2022	3.775,53 €
REAL FEDERACION MELILLENSE DE FUTBOL	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL PLAYA - CATEGORÍAS ABSOLUTA MASCULINA Y JUVNEIL MASCULINA, DEL 15 AL 17 DE JULIO DE 2022, CADIZ	24171/2022	5.595,86 €
FEDERACION MELILLENSE DE TENIS	G52001641	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUNIOR DE TENIS, DEL 14 AL 22 DE AGOSTO DE 2022, LES FRANQUESES DEL VALLES, BARCELONA	24382/2022	1.419,89 €
C.D. HIGICONTROL MELILLA	G52030368	COPA REAL FEDERACION DE FÚTBOL PLAYA FEMENINO, DEL 27 AL 29 DE JULIO DE 2022 , TORROX, MALAGA	24898/2022	2.179,56 €
FEDERACION MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO RAPIDO (MASCULINO Y FEMENINO), DEL 19 AL 21 DE AGOSTO DE 2022, LINARES, JAEN	25371/2022	426,37 €
FEDERACION MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA POR EQUIPOS SEGUNDA DIVISIÓN , DEL 21 AL 28 DE AGOSTO DE 2022, LINARES, JAEN	25385/2022	2.941,92 €
FEDERACION MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL TRAMOS ELO FIDE -2300,-2000 Y -1700, DEL 29 DE AGOSTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2022, MURCIA	25387/2022	440,24 €
FEDERACION MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VETERANOS DE AJEDREZ, DEL 28 DE OCTUBRE AL 6 DE NOVIEMBRE 2022, ALTEA, ALICANTE	25388/2022	1.290,23 €

Melilla 1 de febrero de 2023,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

109. RELACIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, SEGUNDO SEMESTRE 2022, SEGUNDA CONVOCATORIA.

De acuerdo con las Bases Reguladoras de las Subvenciones Institucionales para la Asistencia a Competiciones Deportivas desarrolladas fuera de la Ciudad de Melilla, DECRETO N°99 de fecha 24 de julio de 2017. Publicada en el BOME nº 5464 de viernes, 28 de julio de 2017.

En su Artículo 6, punto 7.

“Semestralmente la Consejería competente en materia de actividad física y deportiva deberá publicar la relación de beneficiarios en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en el que se indicará, al menos, los siguientes conceptos:

- Entidad beneficiaria del programa.
- CIF.
- Concepto del desplazamiento.
- Importe de la ayuda otorgada.”

RELACION DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA SEGUNDO SEMESTRE 2022, SEGUNDA CONVOCATORIA

Entidad	Cif	Campeonato	Expediente	Importe
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO T-MARAVILLAS	G52040847	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONMANO PLAYA 2022 - INFANTIL FEMENINO, 28, 29, 30 Y 31 DE JULIO (SALIDA NOCHE DEL 27 DE JULIO), ORIHUELA, ALICANTE	25346/2022	2.100,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO T-MARAVILLAS	G52040847	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONMANO PLAYA 2022 - CADETE FEMENINO, 28, 29, 30 Y 31 DE JULIO (SALIDA NOCHE DEL 27 DE JULIO), ORIHUELA, ALICANTE	25347/2022	1.800,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO T-MARAVILLAS	G52040847	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONMANO PLAYA 2022 - SENIOR FEMENINO, 28, 29, 30 Y 31 DE JULIO (SALIDA NOCHE DEL 27 DE JULIO), ORIHUELA, ALICANTE	25352/2022	2.550,00 €
REAL FEDERACION MELILLENSE DE FUTBOL	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL PLAYA - CATEGORÍA CADETE MASCULINA, DEL 4 AL 6 DE AGOSTO DE 2022, ALCARACEJOS (CÓRDOBA)	25355/2022	1.974,69 €
REAL FEDERACION MELILLENSE DE FUTBOL	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL PLAYA - CATEGORÍA INFANTIL MASCULINA, DEL 1 AL 3 DE AGOSTO DE 2022, ALCARACEJOS (CÓRDOBA)	25363/2022	1.941,65 €
MELILLA C.D.	G52020344	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUB FÚTBOL PLAYA JUVENIL, DEL 8 AL 10 DE AGOSTO DE 2022, VISO (CORDOBA)	25393/2022	2.782,93 €
TORREBLANCA MELILLAC.F.	G52027927	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FÚTBOL PLAYA INFANTIL, 10 AL 12 DE AGOSTO 2022, EL VISO, CORDOBA	25576/2022	3.058,80 €
PEÑA REAL MADRID DE MELILLA	G29902947	CAMPEONATO DE ESPAÑA FÚTBOL PLAYA ALEVIN, DEL 10 AL 12 DE AGOSTO DE 2022, ALCARAREJOS, CORDOBA	25588/2022	3.268,80 €
UNION DEPORTIVA MELILLA	G29903416	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES FÚTBOL PLAYA CADETE, 8 AL 10 DE AGOSTO, ALCARACEJOS (CORDOBA)	25642/2022	3.410,40 €
FEDERACION MELILLENSE DE PADEL	G52003639	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PADEL DE MENORES – LA NUCIA 2022, DEL 29 DE AGOSTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LA NUCIA, ALICANTE	25645/2022	6.963,00 €
FEDERACION MELILLENSE DE PADEL	G52003639	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICAS DE MENORES, DEL 16 al 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022, JAEN	25978/2022	5.012,00 €
FEDERACION MELILLENSE DE PADEL	G52003639	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS ABSOLUTAS, 29 DE	27167/2022	10.050,92 €

		SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2022 , LLAVANERES, BARCELONA		
FEDERACION MELILLENSE DE HALTEROFILIA	G29951555	VI CAMPEONATO DE ESPAÑA MASTER POR FEDERACIONES, DEL 29 AL 30 DE OCTUBR DE 2022	27321/2022	180,40 €
CLUB ATLETICO MELILLA	G52001963	CAMPEONATO DE ESPAÑA TRIATLÓN SPRINT, 1 DE OCTUBRE DE 2022, CARTAGENA , MURCIA	27323/2022	1.548,80 €
CLUB DE PESCA ISLAS CHAFARINAS	G52004744	XXX CAMPEONATO DE ESPAÑA CLUBES CATEGORÍA ABSOLUTA, DEL 22 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022, VALENCIA, PLAYA DEL PERELLONET	28028/2022	2.834,43 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLÍMPICO	G29902764	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ARMAS DEPORTIVAS, DEL 6 AL 9 DE OCTUBRE DE 2022, LAS GABIAS, GRANADA	28572/2022	2.360,00 €
FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE MELILLA	G52005519	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PISTA AL AIRE LIBRE EN EDAD ESCOLAR, DEL 7 AL 10 DE OCTUBRE DE 2022, PAMPLONA	29352/2022	7.919,20 €
CLUB DEPORTIVO OLIMPO FENIX	G52022373	CAMPEONATO NACIONAL PLAYOFF, 15 DE OCTUBRE DE 2022, EL EJIDO ,ALMERIA	29512/2022	1.304,53 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLÍMPICO	G29902764	CAMPEONATO DE ESPAÑA JÓVENES PROMESAS, DEL 27 AL 30 DE OCTUBRE DE 2022, MURCIA	30746/2022	5.292,58 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE PESCA Y CASTING	G52002961	XXXII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONOMICA MAR COSTA CATEGORÍA JUVENIL, DEL 25 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022, LA MANGA DEL MAR MENOR, MURCIA	32517/2022	2.255,48 €

Melilla 1 de febrero de 2023,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Francisca Torres Belmonte

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**

110. CERTIFICADOS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022.

CERTIFICADO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2022

ASUNTO: Delegación en la Dirección de aprobación de Planes de Seguridad de instalaciones portuarias concesionadas y del Puerto de Melilla

ACUERDO: Por medio del presente documento se certifica que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en sesión de 20 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se reproduce literalmente (en los términos del acta de la sesión):

“Delegar en la Dirección de la Autoridad Portuaria de Melilla:

- 1. Aprobación de las Evaluaciones de los Planes de Protección de las Instalaciones Portuarias Concesionadas (ATLAS, ENDESA, TERMINAL DE PASAJAROS, etc.).***
- 2. Aprobación Provisional del Plan de Emergencia Interior (Autoprotección) del Puerto de Melilla.”***

EL PRESIDENTE

Fdo. Víctor Gamero García

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo. Hipólito Marín Hortelano

Nota: El Acta que documenta la sesión del Consejo de referencia

Se encuentra pendiente de aprobación (Art. 19.5 in fine Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

CERTIFICADO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2022

ASUNTO: Delegación de la tramitación ‘eSIR’ de la documentación de los residuos generados en el puerto de Melilla.

ACUERDO: Por medio del presente documento se certifica que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en sesión de 20 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se reproduce literalmente (en los términos del acta de la sesión):

“Delegar en la Jefa de División de División Calidad, Medioambiente y PRL y, supletoriamente, en la Responsable de PRL y Medio Ambiente, la tramitación en la plataforma ‘eSIR’ de la documentación de los residuos generados en el puerto de Melilla.”

EL PRESIDENTE

Fdo. Víctor Gamero García

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo. Hipólito Marín Hortelano

Nota: El Acta que documenta la sesión del Consejo de referencia

Se encuentra pendiente de aprobación (Art. 19.5 in fine Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)